



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2025-MDLE/A

La Encañada, 30 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 0038-2025-MDLE/G.M, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 063-2025-MDLE/GIUR/UGRD/KMQB, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 087-2025-MDLE-GIUR/JWCP, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Encañada; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 9° y el literal g) del artículo 10°, la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector del SINAGERD; y, en dicha condición, tiene la atribución de aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), "39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda. 3s.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo. b. Plan de Gestión Reactiva. c. Plan de Continuidad Operativa."

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades Públicas de los tres niveles de gobierno". El numeral 6.1.1. literal d), establece que corresponde al Titular de la Entidad conformar el Grupo de Comando, a propuesta de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa. A su vez, según el literal f) del numeral 6.1.3, le corresponde al Grupo de Comando formular y presentar el Proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación parte del Titular de la Entidad. Igualmente, conforme el numeral 6.3.1 Formulación del Plan de Continuidad Operativa, el primer paso es la conformación del Grupo de Comando, que debe estar integrado como mínimo por: a) El Titular de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside; b) Un representante de la Unidad Orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; c) Un representante de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad; y un representante de cada una de las siguientes Unidades Orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación, o las que hagan sus veces;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 0038-2025-MDLE/G.M, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual solicita informe de avances de las medidas de remediación del Sistema de Control Interno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
ALCALDÍA



Que, mediante el Informe N° 063-2025-MDLE/GIUR/UGRD/KMQB, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual solicita la aprobación vía resolutive de la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de Continuidad Operativa, la que está conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	FUNCIÓN
01	Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	PRESIDENTE
02	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	Integrante
03	Unidad de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	Integrante
04	Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	Integrante
05	Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	Integrante
06	Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	Integrante

Que, mediante el Informe N° 087-2025-MDLE-GIUR/JWCP, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en la cual solicita la aprobación y emisión de resolución de alcaldía y/o gerencia municipal de la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de Continuidad Operativa;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA 2025-2026, encargado de elaborar e implementar el Plan de Continuidad Operativa de la Entidad, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	FUNCIÓN
01	Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	PRESIDENTE
02	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	Integrante
03	Unidad de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	Integrante
04	Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	Integrante
05	Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	Integrante
06	Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada.	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de la Encañada 2025-2026 conformado en el artículo precedente, desempeña las funciones y actividades establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencias y/o Unidades de la Municipalidad Distrital de la Encañada que sean de su interés para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada, la publicación de la presente en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración F.
Asesoría Legal
Archivo Central
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA ENCAÑADA
Jesús Díaz Casahuamán
ALCALDE